



Asunto: Se formula propuesta de acuerdo.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato,
Presente**

Samantha Smith Gutiérrez y María Fernanda Arellano Caudillo, Presidenta Municipal de Guanajuato, y Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 26, fracciones I, II y XXVII, y 29, fracción VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y, 16, fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por este medio se presenta para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta a acuerdo a efecto de decretar la nomenclatura oficial de la vialidad ubicada en el tramo Villas de Guanajuato-E.C. Yerbabuena-Puentecillas, como **"Bulevar Emma Godoy"**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Atribuciones de la Presidenta Municipal. La Presidenta Municipal de Guanajuato, de acuerdo con el artículo 26, fracciones I, II y V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, está facultada para coordinar la administración pública municipal, para cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen



gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, así como presentar al órgano de gobierno disposiciones de observancia general.

En función de lo anterior, la Presidenta Municipal está facultada para presentar al Cuerpo Edilicio la propuesta a efecto de que el Honorable Ayuntamiento acuerde decretar la nomenclatura oficial de la vialidad ubicada en el tramo Villas de Guanajuato-E.C. Yerbabuena-Puentecillas, como "Bulevar Emma Godoy".

Segunda: Atribuciones de la Regidora del H. Ayuntamiento. La Regidora del H. Ayuntamiento tiene facultades para elevar esta propuesta al seno del Cuerpo Edilicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracciones VI y XI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 16, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos señalan que las personas titulares de una regiduría podrán presentar propuestas de acuerdo conforme a las distintas ramas de la administración pública municipal y de la normatividad que la regula, como en el caso de la presente propuesta.

Además, no se omite asentar, que el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 01, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 08 del orden del día, aprobó que la Regidora integre la Presidenta de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, para los efectos de los artículos 77 y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.



Tercera: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar la presente propuesta a efecto de decretar la nomenclatura oficial de la vialidad ubicada en el tramo Villas de Guanajuato-E.C. Yerbabuena-Puentecillas, como “Bulevar Emma Godoy”, de conformidad con lo señalado por el artículo 25, fracción II, inciso c), de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en función de que dicho precepto normativo faculta al órgano de gobierno, para aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles.

Cuarta: De la propuesta. Con base en las facultades antes expuestas, la propuesta que nos ocupa tiene como finalidad decretar la nomenclatura oficial de la vialidad ubicada en el tramo de Villas de Guanajuato-E.C. Yerbabuena-Puentecillas, a efecto de que a partir de la aprobación de este acuerdo y, su subsecuente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, dicha vialidad se denomine “**Bulevar Emma Godoy**”.

Dicha vialidad, de acuerdo con la tarjeta informativa anexa a este punto de acuerdo, elaborada por la Dirección General de Obra Pública de este Municipio, se realizó con una coinversión estatal y municipal, cuenta con una longitud total de 2.023 km, de los cuales 1.423 km corresponden a la vialidad principal y 0.60 km a la vialidad secundaria relativa al acceso a Paso de Perules, según características, especificaciones y ubicación que se representan a continuación:



Tarjeta Informativa
Vialidad Villas de Guanajuato – E.C. Yerbabuena - Puenteclillas

Descripción de la acción:

La vialidad está constituida por una vialidad principal con dos glorietas y un cricero semaforizado. La vialidad principal (troncal) tiene una longitud de 1.423 km, una sección de 23.0 mts, 2 cuerpos y 2 carriles por cuerpo, camellón, ciclovía en los dos sentidos y banquetas de 2.0 metros de ancho y una vialidad secundaria (acceso al Paso de Perules) con una sección variable de vialidad de 7.0 a 9.0 mts y banquetas.

Cuenta con las instalaciones siguientes: Concreto Hidráulico en Arroyo y banquetas, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Pluviales, Señalamiento Horizontal y Vertical, Imagen Urbana y alumbrado público.

Croquis de ubicación

Planta Geométrica

Longitud Total:

3.023 km
 1.423 Km Vialidad principal y
 0.80 Km Acceso a Paso de Perules

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Tarjeta Informativa
Vialidad Villas de Guanajuato – E.C. Yerbabuena - Puenteclillas

Fotografías

Inversión:

Inversión Obra: \$117,099,706.84
 (Recurso Estatal)

Inversión Municipal Derecho de Vía:
 \$ 106,110,760.00 (valor fiscal estimado)

Superficie Derecho de Vía Municipal: 53,055.39 m²

Inversión Total Estimada
\$ 223,210,486.84

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA



Ahora bien, a la par de la facultad con que cuenta el órgano de gobierno a efecto de decretar la nomenclatura oficial de las vialidades del Municipio, se destaca que la denominación que se propone tiene como objetivo reconocer la trayectoria de este personaje en atención a lo siguiente:

Emma Godoy Lobato, conocida como “Emma Godoy” nació en Guanajuato, Guanajuato, el 25 de marzo de 1918. Fue una destacada escritora, filósofa, psicóloga, pedagoga y locutora mexicana, reconocida especialmente por su labor en la defensa de la dignificación de la vejez.

Estudió en la Escuela Normal Superior de la Ciudad de México, donde se graduó como maestra en Lengua y Literatura Española. Posteriormente, obtuvo licenciaturas en Pedagogía y Psicología, y un doctorado en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). También realizó estudios de Filosofía en La Sorbona y de Historia en la École du Louvre en París.

A lo largo de su vida, Emma Godoy se dedicó a la docencia, impartiendo clases en diversas instituciones, incluyendo la Escuela Nacional de Maestros, la Escuela Normal Superior y la Universidad del Claustro de Sor Juana.

Como escritora, incursionó en diversos géneros, incluyendo novela, cuento, poesía, ensayo y crítica de arte. En su obra, exploró temas como la religiosidad, el erotismo, la soledad y la angustia. Fue colaboradora en diversas revistas culturales como Ábside, El Libro y el Pueblo y Cuadernos de Bellas Artes. A través de sus novelas, ensayos y artículos, Emma Godoy



abordó temas cruciales como la desigualdad, la injusticia social y la importancia de la empatía y la solidaridad. Su obra literaria no solo enriqueció el panorama cultural mexicano, sino que también sirvió como una herramienta para la concientización y el cambio social

Un aspecto central de su legado fue su compromiso con la dignificación de la vejez. En 1977, fundó la asociación civil "Dignificación de la Vejez" (DIVE), con el lema "la ancianidad debe ser maestra, consejera y guía". Su trabajo en este ámbito contribuyó a la creación del Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), hoy conocido como el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Entre sus obras destacan *Pausas y arena* (1948), *Cain el Hombre* (1950) y su reconocida novela *Érase un hombre pentafásico*, que recibió el Ibero-American Novel Award en 1962.

Emma Godoy dejó una huella imborrable en la sociedad mexicana, particularmente en la defensa de los derechos humanos y la dignificación de la vejez siendo pionera en la defensa de los derechos de los adultos mayores, visionaria que alzó su voz en una época donde los derechos y las necesidades de las personas mayores a menudo eran invisibilizados.

En función de lo anterior, reconocer su legado a través del nombre de una vialidad fortalecería la conexión entre la historia de la ciudad y las figuras que han luchado por una sociedad más justa y humana además de ser un recordatorio constante de la importancia de la defensa de los derechos humanos.



la atención a los grupos vulnerables, el poder transformador de la literatura y la acción social.

La ciudad de Guanajuato se distinguiría por honrar a una mujer que dedicó su vida a la defensa de los más vulnerables, fortaleciendo su imagen como una ciudad con conciencia social y compromiso con los derechos humanos.

En conclusión, asignar el nombre de Emma Godoy a una nueva vialidad es un acto de justicia histórica y un homenaje merecido a una mujer excepcional que dejó una huella imborrable en la literatura, la filosofía y la lucha por los derechos humanos en México. Su nombre en una de nuestras vías públicas servirá como un recordatorio constante de los valores que ella encarnó y como una fuente de inspiración para las generaciones presentes y futuras.

Por lo expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal de Guanajuato tiene atribuciones para formular de manera conjunta con la Regidora del H. Ayuntamiento, ante el Pleno, el presente punto de acuerdo de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. La Regidora del H. Ayuntamiento, tiene atribuciones para formular la presente propuesta en conjunto con la Presidenta Municipal, en atención a lo señalado en la consideración segunda.



Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para aprobar la presente propuesta, en atención a lo expresado en la consideración tercera.

Cuarto. En términos de la consideración cuarta, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta presentada por la Presidenta Municipal y por la Regidora, efecto de decretar la nomenclatura oficial de la vialidad ubicada en el tramo Villas de Guanajuato-E.C. Yerbabuena-Puentecillas, como **"Bulevar Emma Godoy"**, encomendándose a la primera su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a lo señalado en el artículo 26, fracciones I y VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal que tengan relación con los efectos de este punto de acuerdo, a fin de que coadyuven de forma coordinada en la ejecución del acuerdo municipal de mérito.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 21 de abril de 2025.


Samantha Smith Gutierrez,

Presidenta Municipal




María Fernanda Arellano Caudillo,
Regidora del H. Ayuntamiento.